

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 584 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 14 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1395-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 30 de setiembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la donación a favor de la Asociación "Emaús Madre Teresa de Calcuta", de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI, dados de baja por causal de estado de excedencia;

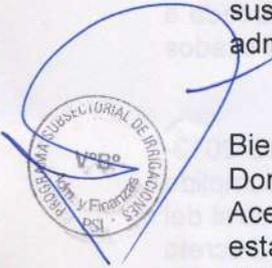
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 031-2002/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", mediante el cual establece en el numeral 2.1.2 que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de una entidad privada, debe aprobarse mediante Resolución Ministerial del Sector que corresponde la entidad pública que efectúa la donación, y deberá ser aprobada la donación bajo el término de Transferencia en la Modalidad de Donación"; empero, de acuerdo a la jerarquía de normas, es de aplicación el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la cual establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, emitirá la Resolución aprobatoria;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo 122° que la disposición de los bienes



muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la resolución de baja correspondiente, mediante donación;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 435 y N° 548-2013-MINAGRI-PSI, de fechas 16 de agosto y 27 de setiembre de 2013, se aprobó la baja de 377 y 38 bienes muebles, respectivamente, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, por la causal de estado de excedencia, cuyo código patrimonial, descripción, marca, modelo, estado de conservación, cuenta contable, valor de adquisición, valor en libros, causal de baja, utilidad para el sistema, acto de disposición, están detallados en 09 y 02 Anexos adjuntos a dichas Resoluciones, cuyo valor en libros asciende a los montos de S/. 48,592.48 y S/. 11,390.39, respectivamente;

Que, por el Memorando N° 148-2013-MINAGRI-PSI/LOG, de fecha 27 de setiembre de 2013, el Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas ha informado al Jefe de dicha Oficina, que la Asociación "Emaús Madre de Teresa de Calcuta", a través de la Carta N° 1405-2013-EMAUS/MTC, de fecha 18 de setiembre de 2013, ha solicitado ser beneficiaria de la donación de 349 bienes muebles dados de baja por las Resoluciones Directorales referidas en el considerando anterior, por lo que ha procedido a elaborar el Informe Técnico N° 009-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, en el cual concluye, luego de la evaluación realizada, que la citada Asociación EMAUS, es una Entidad receptora de donaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 412-2011-EF/15, por lo que están autorizados para expedir un certificado de donación por el total donado, lo que servirá para fines tributarios del PSI; que por ser bienes en estado de conservación malo (M), no es de aplicación lo indicado en la Ley N° 27995 "Procedimientos para Asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de los centros educativos de regiones de extrema pobreza"; que la solicitud cumple con lo establecido en el numeral 2.2.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada con Resolución N° 031-2002-SBN; por lo que recomienda, finalmente, donar a la referida Asociación los bienes muebles descritos en el Anexo 01 que adjunta, cuyo valor en libros estimado es de S/. 53,592.30;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento de Visto, en base a lo señalado por el Especialista en Logística eleva el Informe Técnico referido precedentemente, así como los documentos que lo sustentan, solicitando se proceda a elaborar el proyecto de Resolución Directoral que aprueba la donación de los citados bienes muebles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N°1003-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 11 de octubre de 2013, indica que habiéndose cumplido con los presupuestos técnicos y legales previstos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias; con la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", y contando con el Informe Técnico sustentatorio N° 009-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, del Especialista en Logística, resulta procedente efectuar la donación a favor de la Asociación Emaús Madre Teresa de Calcuta, de los bienes muebles dados de baja por la causal de estado de excedencia que constan en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 584-2013-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia en la Modalidad de Donación de Bienes Muebles, a favor de la Asociación "EMAUS Madre de Teresa de Calcuta", con domicilio en Av. Pastor Sevilla, Mz. A8, Lote 7-Grupo 31 Sector 3-, distrito de Villa El Salvador, departamento de Lima, de 349 (trescientos cuarenta y nueve) bienes muebles dados de baja mediante las Resoluciones Directorales N° 435 y N° 548-2013-MINAGRI-PSI, de fechas 16 de agosto y 27 de setiembre de 2013, respectivamente, por la causal de estado de excedencia, con un valor en libros estimado de S/. 53,592.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos y 30/100 Nuevos Soles), cuyas características y valor se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Especialista en Logística, efectúe la disposición de los bienes muebles que se donan, procediendo a suscribir el Acta de Entrega y Recepción con la Asociación "EMAUS Madre de Teresa de Calcuta", con la participación del Órgano de Control Institucional del PSI.

Artículo Tercero.- Los gastos que irroque la formalización de la donación de los bienes que se detallan en el Anexo 01 de la presente Resolución, serán de cuenta del donatario.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la donación de los bienes materia de la presente Resolución, remitiendo los documentos pertinentes.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución, a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN, a Asociación "Emaús Madre de Teresa de Calcuta", al Órgano del Control Institucional del PSI, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
ING. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

